



**ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “HABILITACIÓN DE OFICINA PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”**

**ID 1590-17-L120**

En Santiago, a 03 de noviembre de 2020, siendo las 11:00 horas se reúne la comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID 1590-16-L120 en el portal o sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), e integrada por los funcionarios: Srta. Gisell Pino C., Encargada de Compras y Contrataciones, Sr. Claudio Yáñez G., Jefe del Departamento de Administración y Operaciones y don Juan Pablo Bastias G., Profesional de Apoyo del Departamento de Administración y Operaciones, todos/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 344, de fecha 16 de octubre de 2020.

Iniciada la reunión, la comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 20 de octubre de 2020, a través del ya mencionado ID 1590-17-L120.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 344, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 20 y 23 de octubre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer preguntas, plazo en el cual se recibió una consulta, la que fue respondida en los términos y plazos previstos en las bases de licitación.
- d) Las bases establecieron una visita a terreno obligatoria, la que podía ser coordinada con el encargado de mantenciones de la Subsecretaría. Forma parte de la presente acta el formulario de registro de los participantes a la visita a terreno, documento disponible en el sistema de información.
- e) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 28 de octubre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes proveedores:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>
LEAN PROJECT SPA	77.162.573-8
CONSTRUCCIÓN Y EVENTOS MENZUR ASOCIADOS LTDA.	76.634.703-7
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ E.I.R.L.	76.254.701-5



Que, iniciada la apertura de la licitación en el sistema de información se evidenció que uno de los proponentes no dio cumplimiento a los requisitos de admisibilidad para la licitación, motivo por el cual dicha oferta no fue aceptada en el sistema, según consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 28 de octubre de 2020, la que se encuentra disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por los motivos que se exponen a continuación:

RAZÓN SOCIAL	RUT	MOTIVO DEL RECHAZO
LEAN PROJECT SPA	77.162.573-8	Proveedor no asiste a la visita a terreno obligatoria, según lo establecieron las Bases de Licitación, específicamente la Clausula VII, en su apartado denominado "Inadmisibilidad de las ofertas"

Que debido a lo anterior sólo avanzaron a la evaluación técnica y económica las propuestas de Construcción y Eventos Menzur Asociados LTDA e Ingeniería y construcción Patricio Quiroga Cruz E.I.R.L.

Que iniciado el análisis de los antecedentes presentados por los proveedores individualizados en el párrafo anterior, la comisión evidencia que la empresa Construcción y Eventos Menzur Asociados Limitada se encuentra en estado "Inhábil" en el registro de proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), según consta en el certificado de estado de inscripción en Chileproveedores, por la causal de deuda en Boletín Laboral ("*Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente*". Artículo 92, N° 3, Reglamento de la Ley N° 19.886.).

Que una vez evidenciada la inhabilidad antes mencionada se procedió a la revisión del Anexo N° 1 "Declaración Jurada Simple (persona jurídica)", a través del cual el proveedor señaló expresamente que **no tiene** saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años. Lo anterior da cuenta de una inconsistencia relevante entre lo declarado por la empresa y la información disponible en el registro de proveedores del sistema de compras, que, para estos efectos, se mantiene actualizado en línea.

Qué, lo anterior derivó en un mayor análisis por parte de esta comisión para referirse a la eventual evaluación de la oferta, puesto que, según lo señalan las bases de licitación, específicamente la cláusula VI "Requisitos para Contratar" – "*serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la emisión de la Orden de Compra que se encuentre en estado "hábil" en el Registro de Proveedores*", en este sentido es necesario indicar que la emisión de la orden de compra, en una licitación como la de la especie, es un hito inmediato al acto de adjudicación del respectivo proceso de licitación, constituyéndose como la formalización de la contratación.

Por otra parte, el pacto de integridad establecido en las bases de licitación señala en su N° 4, lo siguiente: "4. *El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma*".

Que por unanimidad de la presente comisión, y debido a lo expuesto en los párrafos anteriores, teniendo en consideración que la oferta presentada por la empresa Construcción y Eventos Menzur Asociados Limitada da cuenta de una inconsistencia, que no es posible ser subsanada, puesto que el Anexo N° 1 trata de un documento de admisibilidad y fue emitido por la empresa el mismo día de cierre y apertura de la licitación en cuestión, fecha en que la empresa se encontraba con la inhabilidad ya mencionada, por lo tanto, esta comisión determinó rechazar la oferta sin permitirle avanzar a la evaluación técnica y económica, toda vez que como entidad licitante, al momento de evaluar, no sólo se atenderá al precio, plazo o condiciones técnicas requeridas, sino a todo el pliego de condiciones que impacten en los beneficios o costos que se espera recibir de ellos.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en la cláusula V de las bases de licitación, siendo éstos los siguientes:

#### **“V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

##### *Criterios de evaluación*

<i>Nombre</i>	<i>% (Porcentaje)</i>
<i>Sustentabilidad Ambiental</i>	<i>5</i>
<i>Política de inclusión de género</i>	<i>5</i>
<i>Precio</i>	<i>30</i>
<i>Garantía de los trabajos</i>	<i>15</i>
<i>Cumplimiento de Requisitos formales</i>	<i>5</i>
<i>Plazo de entrega de los trabajos</i>	<i>40</i>

##### **Sustentabilidad ambiental:**

- a) Cumple con el criterio: 100 puntos.
- b) No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente: 0 puntos.

- El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (HuellaChile), se comprobará con el registro de inscripción en Huella Chile (Ministerio de Medio Ambiente).

##### **Política de inclusión de género**

- a) Cumple con al menos uno de los factores de inclusión señalados, debidamente acreditado: 100 puntos.
- b) No cumple con ninguno de los factores señalados para el criterio: 0 puntos.

-El oferente es una persona natural de género femenino, lo que se comprobará con lo indicado por ella en su Anexo 1 (Persona Natural Femenino).

-El oferente es una microempresa liderada por mujer/es, se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).

-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50 (porcentaje) de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).





### **Precio**

Los oferentes deben indicar en el Anexo N° 2, en pesos chilenos, el precio por los productos requeridos. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente fórmula:

Puntaje:  $(\text{Precio mínimo} / \text{Precio evaluado}) \times 100$

### **Garantía de los trabajos**

El/la Proveedor/a se obliga a responder en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas, a saber, en circunstancias en que la calidad de los servicios y materiales utilizados no sean de la calidad requerida, o que no de cumplimiento al objetivo de la habilitación e instalación.

El proveedor se obliga a reemplazar piezas, elemento o componentes defectuosos, así como también a realizar las reparaciones que sean necesarias en caso de falla en la instalación realizada. Todo esto sin que se produzca un nuevo cobro o un costo adicional para la Subsecretaría. Si éste no repara las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes de haber sido formalmente notificado por la Contraparte Técnica, se procederá a subir reclamo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el incumplimiento de la garantía.

Se calculará el puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

- Mayor o igual a 12 meses de garantía: 100 puntos.
- Mayor o igual a 6 meses y menor a 12 meses de garantía: 80 puntos.
- Mayor o igual a 3 meses y menor a 6 meses de garantía: 50 puntos

### **Cumplimiento de requisitos formales**

- a) Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases: 100 puntos.
- b) Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación y/o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal: 50 puntos.
- c) No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos: 0 puntos.

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- 1) Presentación de Anexos 1 y 2 según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

### **Plazo de entrega de los trabajos**

Se valorará la oferta que otorgue el menor plazo en días hábiles para la entrega integral del proyecto. Completar información en Anexo N° 2.

Se realizará dividiendo el menor plazo ofertado (días hábiles), por el plazo de la oferta i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje:  $(\text{plazo mínimo} / \text{plazo evaluado}) \times 100$

Donde: Pi Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i  
 Xi plazo de la oferta i (contado en días hábiles)  
 xmin plazo menor ofertado (contado en días hábiles).  
 % Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero

#### Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega de los trabajos.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Garantía de los trabajos.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Política de inclusión de género.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Sustentabilidad ambiental.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Que analizados los antecedentes presentados por el único proponente evaluado-técnica y económicamente, se obtuvo el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RUT	Precio (30%)				Plazo de Entrega (40%)			Garantía de los trabajos (15%)			Sustentabilidad ambiental (5%)		Política de Inclusión de Género (5%)		Cumplimientos de Requisitos Formales (5%)		Total (%)
		Valor Neto	Valor con IVA incluido	Puntaje	%	Días hábiles	Puntaje	%	Meses	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	\$ 1.008.428	\$ 1.200.029	100	30%	5	100	40%	13	100	15%	0	0%	0	0%	100	5%	90%

Que el análisis efectuado por la presente comisión es el siguiente:

**1. Precio (30%)**

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluó la propuesta presentada por el oferente, quien ofertó lo siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Precio (30%)			
		Valor Neto	Valor con IVA incluido	Puntaje	%
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	\$1.008.428	\$1.200.029	100	30%

**2. Plazo de entrega (40%)**

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluó la propuesta presentada y aplicada la fórmula de cálculo del criterio, se obtuvo lo siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Días	Puntaje	%
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	5	100	40%

Se deja establecido que el anexo y el criterio de evaluación relativo al plazo solicitaba la entrega de la oferta en días hábiles, en este caso el proveedor indicó 5 días corridos, se evaluó como tal.

**3. Garantía de los trabajos: 15%):**

El proveedor oferta 13 meses de garantía por los trabajos a realizar, motivo por el cual obtiene el máximo puntaje de 100 puntos y pondera 15%.

**4. Sustentabilidad ambiental (5%)**

El proveedor declara en su Anexo N° 2 que no cuantifica sus emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que obtiene 0 puntos y pondera 0%.

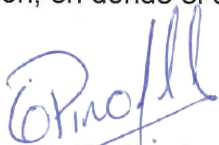
**5. Política de inclusión de género (5%):**

El proveedor declara en su Anexo N° 2 que cumple con políticas de inclusión de género en su empresa y acompaña un formulario F-30-1. Analizados los antecedentes aportados por el proveedor, se evidencia que sólo una de las siete contrataciones informadas en el formulario antes señalado corresponde a una mujer, lo que equivale al 14% de sus contrataciones, por lo que no llega al 50% requerido para el cumplimiento del criterio, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

#### **6. Cumplimiento de Requisitos formales (5%):**

El proveedor entrega una oferta que cumple con los requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación. Obtiene 100 puntos y pondera 5%

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para la única oferta, al aplicar los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora se ha determinado recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: "Habilitación de oficina para la Subsecretaría de Agricultura", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas con el ID 1590-17-L120, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL, RUT: 76.254.701-5, en la suma total de \$1.200.029 (un millón doscientos mil veintinueve pesos), valor con I.V.A. incluido, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado final de la evaluación, en donde el oferente obtuvo un 90%.



**Gisell Pino C.**  
Encargada de Compras y  
Contrataciones.



**Claudio Yáñez G.**  
Jefe Depto. Administración y  
Operaciones



**Juan Pablo Bastías G.**  
Profesional de Apoyo / Depto. de Administración  
y Operaciones